

c) Por no haber remitido certificado del Ministerio de Educación y Ciencia de la equiparación del título con los exigidos en la base II, e) de la misma:

Pérez Vila, Francisco Javier.
Requena Sánchez, Francisco.

Tercero.—Contra esta Resolución podrá interponerse ante esta Dirección General el recurso previsto en el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1975.—El Director general, Pedro García de Leániz.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

25366 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se aprueba ca el Tribunal Provincial que ha de informar en el concurso libre de méritos de la Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera», de la Seguridad Social de Zaragoza.*

Ante la incompatibilidad surgida que afecta al Vocal titular de la especialidad de Traumatología y Cirugía ortopédica, designado en representación del Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza, en el Tribunal Provincial que informa en el concurso libre de méritos, a propuesta del Organismo citado, a continuación se relaciona la modificación producida en la especialidad afectada de dicho Tribunal Provincial.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don Mariano Nasarre Martínez.
Suplente: Don Pedro Asirón Iribarren.

El resto de los componentes del Tribunal queda sin modificación respecto a como fue publicado en la resolución de esta Delegación General de 20 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo).

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

25367 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la propuesta del Tribunal Designado para juzgar el concurso-oposición de Especialistas de Dermatología.*

En cumplimiento de lo que se dispone en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social (Decreto número 3160/1966, de 23 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 30) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, con fecha 22 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) se convocó concurso oposición para cubrir en propiedad plazas de Especialistas de Dermatología de la Seguridad Social.

Cumpliendo lo que se establece en el mencionado Estatuto Jurídico, y terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Médicos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de las plazas convocadas.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación, por orden de puntuación, es la siguiente:

Grasa Jordán, María Pilar Matilde.
Ruiz del Río, Carmen María.
Palacios Huertas, José Luis.
Jareño Bonilla, Mercedes.
Vanaclocha Sebastián, Francisco.
García Carretero, Luis Enrique.
Pastor Bajo, José Antonio.
Botella Antón, Rafael.
Fortea Baixauli, José Miguel.

Se concede una plaza de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1974; para ello dirigirán instancia al ilustrísimo señor Subdelegado general de Personal del Instituto Nacional de Previsión (calle Alcalá, número 56, Madrid), en la que relacionarán, por orden de preferencia, las plazas que les interese. Para alcanzar plaza es necesario que el número de las relacionadas sea por lo menos igual al número con que se figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas, se pierden todos los derechos que, como consecuencia del concurso-oposición, se han adquirido al aprobarlo.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Título de Licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- 3.º Certificado facultativo que acredite aptitud física para el ejercicio del cargo.
- 4.º Certificado de antecedentes penales.
- 5.º Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión.
- 6.º Las opositoras relacionadas deberán asimismo acreditar, mediante certificación correspondiente, el haber cumplido el deber del Servicio Social o estar exentas del mismo.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, Provincia o Municipio, quedarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados 3.º, 4.º y 5.º, pero deberán justificar, mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente, el puesto que desempeñan.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las soliciten, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

25368 *RESOLUCION de la Junta de Energía Nuclear por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Titulados Superiores (coeficiente 5,5) de la plantilla de personal de este Organismo.*

Vacantes ocho plazas de Titulados Superiores (coeficiente 5,5) en la plantilla de personal de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas de Titulados Superiores (coeficiente 5,5) con destino inicial en el Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», de Madrid, especializados en algunos de los siguientes campos de la Energía Nuclear:

1. Física nuclear y de reactores.
2. Química nuclear.
3. Geología y minería del uranio.
4. Materiales, combustibles y sustancias nucleares.
5. Ingeniería y tecnología nucleares.
6. Biología y protección radiológica.

Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, conforme se detalla en la base 6.ª de esta convocatoria.

2. REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de un título de Enseñanza Superior o Universitaria o Técnica, y cumplir asimismo la condición de tener el título del grado de Doctor.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia deberá expresamente manifestar, en su caso, lo siguiente:

- a) El campo de especialidad al que desea concursar, entre los que se detallan en la base 1.1.
- b) Indicar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 10) por reunir los requisitos exigidos en la misma.

A la instancia se acompañará el «curriculum vitae» y los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado c) de la base 2 de esta convocatoria, y relación detallada y circunstanciada de los méritos que se aleguen por el concursante.

Los interesados pueden obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en la Sección de Personal de la Junta de Energía Nuclear, sita en la avenida Complutense, número 22, de Madrid-3.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Energía Nuclear, cuya dirección se ha indicado, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

3.6. Documentación acreditativa de méritos.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá presentarse en la Sección de Personal de la Junta de Energía Nuclear, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo completarse en el acto de presentación de los opositores al Tribunal.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta de Energía Nuclear aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo figurar, junto al nombre y apellidos del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran producirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, en la que deberán figurar los nombres y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer, ante la Presidencia de la Junta de Energía Nuclear, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas, la Junta de energía nuclear designará el Tribunal calificador que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Director general de la Junta de Energía Nuclear o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante del Ministerio de Industria; un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior que imparta disciplinas relacionadas con alguna de las especialidades anunciadas, y un titulado superior de la Junta de Energía Nuclear, designado por el Presidente de ésta entre el personal investigador y técnico del Organismo, actuando este último como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

Suplentes: Se nombrarán además tantos suplentes como titulares.

El Presidente gozará de la facultad de voto de calidad.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El concurso-oposición tendrá lugar en Madrid y constará de tres ejercicios conforme al siguiente detalle:

- a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor técnica y científica, basada en su «curriculum vitae». Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor técnica y científica y méritos de los candidatos, calificándose de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Servicios prestados en la J.E.N. ocupando plaza en propiedad como titulado superior: un punto por año.

II. Ocupar o haber ocupado plaza en propiedad en la Junta de Energía Nuclear con coeficiente 5, o categorías de P-6 o investigador: 0,25 puntos por año de servicio efectivo en la plaza.

III. Servicios efectivos prestados en otros Centros u Organismos oficiales españoles, científicos o de investigación, como titulado superior: 0,25 puntos por año.

Cuando estos servicios se hayan prestado simultáneamente en los Centros u Organismos a los que se refieren los puntos I, II y III sólo se computarán a estos efectos los servicios prestados en uno de ellos.

IV. Segundo título universitario o de enseñanza técnica superior congruente con el campo de especialidad elegido: de uno a dos puntos de acuerdo con la complementariedad de los dos títulos.

Si se estuviese en posesión de más de dos títulos de este nivel: de 0,5 a un punto por cada uno de los restantes, con idénticas condiciones a las señaladas en el párrafo anterior.

V. Obtención del premio extraordinario en examen de licenciatura: 0,50 puntos.

VI. Poseer el grado de Doctor en más de una especialidad congruente con el campo de especialidad elegido: 0,5 puntos por cada uno de ellos a partir del segundo.

VII. Obtención de premio extraordinario en examen de Doctorado: 0,5 puntos.

VIII. Estudios y cursos de especialización relacionados con el campo de especialidad por el que se opte: hasta tres puntos.

IX. Patentes, publicaciones y presentación de trabajos en congresos, coloquios, seminarios o comisiones científicas: hasta tres puntos.

Asimismo el Tribunal tendrá en cuenta los trabajos finalizados que, por su naturaleza, no hayan podido dar lugar a publicaciones o patentes.

X. Participación en coloquios o comisiones científicas nacionales o internacionales, con especial referencia a aquellos en los que se haya ostentado la representación del país o del organismo: hasta dos puntos.

XI. Haber trabajado en organismos científicos internacionales, o en entidades científico-técnicas, nacionales o extranjeras, con permanencia no inferior a seis meses y que no hayan sido objeto de valoración en apartados anteriores: hasta dos puntos.

XII. La concepción, organización, dirección o gestión en grupos o temas de trabajo de investigación, producción, prospección, proyectos o servicios que hayan tenido o tengan aplicación o hayan creado escuela en campos específicos o afines al que se concursa: hasta 10 puntos.

XIII. Premios, condecoraciones, conocimientos de idiomas, participación en comisiones de carácter interno en organismos científicos y otros méritos de carácter científico-técnico no valorados en apartados anteriores: hasta tres puntos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema, elegido por el opositor entre dos sacados a suerte entre los de los temarios que serán entregados simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día de la presentación de éstos. Entre la fecha de entrega de temarios y la realización de este segundo ejercicio, mediará como mínimo un plazo de quince días hábiles. Este ejercicio será leído en sesión pública por el opositor. Dichos temarios versarán sobre materias del campo de especialidad de la plaza objeto del concurso, y que a título indicativo serán las siguientes:

1. Física nuclear y de reactores.—Comprenderá disciplinas tales como física de los procesos nucleares, teoría y cálculo del núcleo del reactor, etc.

2. Química nuclear.—Comprenderá disciplinas tales como radioquímica, isótopos radiactivos, control analítico de procesos, etcétera.

3. Geología y minería del uranio.—Comprenderá disciplinas tales como geoquímica, geofísica, mineralogía, métodos de prospección del uranio, métodos de extracción de minerales de uranio, etc.

4. Materiales, combustibles y sustancias nucleares.—Comprenderá disciplinas tales como beneficio de minerales, proceso de obtención de compuestos, combustibles nucleares, diseño y fabricación de elementos combustibles, ingeniería química, metalurgia y metalografía, reelaboración de combustibles irradiados, residuos radiactivos, etc.

5. Ingeniería y tecnología nucleares.—Comprenderá disciplinas tales como ingeniería aplicada a las instalaciones nucleares, economía del ciclo del combustible, tecnología de reactores, instrumentación y control, materiales de aplicación nuclear, seguridad nuclear, etc.

6. Biología y protección radiológica.—Comprenderá disciplinas tales como protección contra las radiaciones, biofísica, bioquímica, energía nuclear y medio ambiente, etc.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad.

El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio, de cero a 50 puntos.
Segundo ejercicio, de cero a 25 puntos.
Tercer ejercicio, de cero a 25 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos obtener la mitad del total máximo de puntos posibles.

La puntuación final se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones conseguidas en cada uno de los tres ejercicios.

8.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

8.4. Orden de actuación de los opositores.

La actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público.

8.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear.

8.6. Exclusión de los opositores durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los opositores, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Presidente de la Junta de Energía Nuclear para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que los opositores propuestos no tomen posesión de su plaza.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copias autenticadas o fotocopias (que deberán presentarse acompañadas del original para su compulsión) de los títulos exigidos en el apartado c) de la norma 2, o certificado de haber finalizado los estudios correspondientes y de haber abonado los derechos para la expedición de los mismos.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.

d) Certificado Médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o demostrar estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se finalizó, o de la exención, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen los opositores aprobados su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Junta de Energía Nuclear se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera (titulados superiores, coeficiente 5,5) a favor de los interesados, según determina el artículo 6.º, 7. b), del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, los cuales habrán de ser aprobados por Orden ministerial, según lo establecido en el artículo 6.º, 5. c), del referido Estatuto.

Estos nombramientos se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los opositores tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. Ampliación.

La Presidencia de la Junta de Energía Nuclear podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

11.1 Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de septiembre de 1975.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

25369

RESOLUCION de la Junta de Energía Nuclear por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se señala el día del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Auxiliares de Laboratorio (coeficiente 1,7), convocadas por Resolución de 11 de abril de 1975.

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas

para ingreso en plazas de Auxiliares de Laboratorio (coeficiente 1,7) convocadas por Resolución de 11 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio),

Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Excluir definitivamente, por los mismos motivos que dieron lugar a su exclusión provisional, al aspirante:

Hoyo Sorriqueteta, Luis María del (D. N. I. número 51.976.209).

Segundo.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a estas pruebas en la forma siguiente:

1. Arcediano González, Dámaso (D. N. I. número 5.882.977).
2. Braña Pérez, María Concepción (documento nacional de identidad número 1.169.541).
3. Capilla Molera, Antonio (D. N. I. número 1.399.575).
4. Casas Peña, Félix (D. N. I. número 74.992.104).
5. Colmenarejo Chivato, Cecilio (D. N. I. número 941.633).
6. Díez Ferrara, María Isabel (D. N. I. número 9.995.539).
7. Encinas Domingo, Francos (D. N. I. número 8.716.262).
8. Fernández Fernández, José Antonio (documento nacional de identidad número 2.029.798).
9. Floriano Suárez, García (D. N. I. número 10.173.494).
10. Fuentes Fuentes, Luis (D. N. I. número 25.940.970).
11. García Vaz, Elsa Victoria (D. N. I. número 34.710.448).
12. Martín Díez, José Luis (D. N. I. número 5.343.957).
13. Melero Sagullo, María Pilar (D. N. I. número 12.670.872).
14. Méndez González, Pedro (D. N. I. número 1.800.017).
15. Porras Ortiz, Juan Luis (D. N. I. número 31.475.664).
16. Romero García, Angela (D. N. I. número 34.693.915).
17. Solana Recio, Sagrario (D. N. I. número 3.769.970).
18. Vázquez de la Fuente, María Fernanda (documento nacional de identidad número 35.928.903).
19. Vivar Poza, María del Carmen (documento nacional de identidad número 71.242.511).

Contra la presente lista de aspirantes admitidos y excluidos podrán los interesados interponer ante esta Presidencia recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en la base 4.5 de la convocatoria.

Tercero.—El sorteo a que hace referencia la base 6.5 de la convocatoria, para determinar el orden de actuación de los opositores, se celebrará en el salón de actos y conferencias del edificio «Sede» del Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», sito en avenida Complutense, número 22, de Madrid, el día 11 de diciembre de 1975, a las nueve horas.

Cuarto.—Nombrar el Tribunal calificador de estas pruebas selectivas, que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Don Manuel López Rodríguez, Secretario general Técnico.

Presidente suplente: Doña María Aránzazu Vigón Sánchez, Jefe de la Unidad de Física de las Radiaciones.

Vocales titulares:

Don Miguel Galera Rastrojo, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Demetrio Gonzalo Fernández Martín, representante del Ministerio de Industria.

Don Juan Antonio Rubio Rodríguez, Titulado Superior del Departamento de Investigación Básica y Aplicada.

Don Rafael Llosá Reig, Titulado Superior del Departamento de Investigación Básica y Aplicada, que actuará de Secretario, con voz y voto.

Vocales suplentes:

Doña María Teresa García Zurbano, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Antonio Sáenz Bretón, representante del Ministerio de Industria.

Don Francisco Mingot Buades, Titulado Superior del Departamento de Investigación Básica y Aplicada.

Don Antonio Ferrando García, Titulado Superior del Departamento de Investigación Básica y Aplicada, que actuará de Secretario, con voz y voto.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.

25370

RESOLUCION de la Junta de Energía Nuclear por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas de Subalternos (coeficiente 1,3), vacantes en la plantilla de personal de este Organismo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la base 4.1 de la Resolución de esta Junta de Energía Nuclear de 10 de septiembre de 1975